GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1244 -HPDGR-2023

SAN JUAN, 30 NOV 2023

VISTO:
El Expediente N° 802-001883-2023, registro del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la contratación de un Servicio de Cobertura de Seguros de las movilidades que conforman el parque oficial automotor del Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente tramite bajo la normativa prevista en la Ley N° 2000-A, artículo 20 y artículo 17 - inc. 4) y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, por el procedimiento de Licitación Anticipada, modalidad orden de Compra Cerrada, en merito de lo apuntado por el Director Administrativo del Hospital Doctor Guillermo Rawson.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II -Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que intervienen Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley N° 2476-I y su Decreto Reglamentario N° 0009-2022.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DOCTOR GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a efectuar el llamado de procedimiento de Licitación Anticipada N°01/2023 modalidad orden de Compra Cerrada, en virtud de la Ley 2000-A, artículo 20 y artículo 17 - inc. 4) y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, para la contratación de un Servicio de Cobertura de Seguros de las movilidades que conforman el parque oficial automotor del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como parte integrante de la presente norma legal y que forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y solicitud de pedido como parte integrante de la presente norma legal y que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el artículo 2°, forman parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2023, a la cuenta 01.00.00.A02 – Servicio Administrativo y Auxiliares, Sub- Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:
3.5.04 Primas y gastos de seguro.....$ 2.521.539,24

ARTÍCULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	H.J.A
Dpto Administra -tivo	
Div. Despacho	
Asesoría Jurídica	
Gerencia	

C.D.N. MARIO A. SÁNCHEZ LINARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Dra. MARIANNA J. MIGUEL
DIRECCIÓN MÉDICA DE PLANIF
Y GESTIÓN ASISTENCIAL
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Es copia fiel de su original
que obra archivado en el
HTAL. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. G. RAWSON

Alejandra Tello de Luna
JEFE DIVISIÓN DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1244-HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001883-2023

ANEXO I (Articulo 2°)
Pliego de Bases Y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Doctor Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Departamento Capital, Provincia de San Juan
Portal de Compras Publicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar- www.licitaciones.sanjun.gov.ar
Correo electrónico de Departamento Compras y Suministros	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Departamento Compras	02644294700 interno 3007/3008
Procedimiento	Licitación Anticipada N°01
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	802-001883-2023
Objeto	Contratación de un servicio de cobertura de seguros de las movilidades que conforman el parque oficial automotor
Destino	Hospital Públicos Descentralizados Doctor Guillermo Rawson.
Apertura de Ofertas	
Fecha , Hora y Lugar	El Departamento Compras arbitrara la publicación de la presente contratación a través de la página del Oficial de Gobierno de la Provincia de San Juan, publicaciones en diario local y Boletín oficial. Consignando día, hora y lugar.
Monto de pliego	Sin valor de pliego.

ARTÍCULO 1°.- Objeto: El presente llamado tiene por objeto la contratación de un Servicio de Cobertura de Seguros de las movilidades que conforman el parque oficial automotor del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, que se deberá ajustar a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas. Corresponde a la Solicitud de pedido y al Pliego Único de bases y condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de ofertas: Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus Artículos 10°,11° y 12 con sus apartados e incisos correspondientes. El Departamento Compras establecerá el día y hora de apertura, que será comunicado en la publicación.

ARTÍCULO 3°.- Cotizaciones: El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomara como base este ultimo para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.

Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, articulo 11° Documentación: apartado 1) Inciso g).
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTÍCULO 4°.- Constitución de garantía: según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su Artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4 y Articulo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realzar un depósito en la cuenta numero 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 001-TGP-2019. No se admitirá el tramite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprahgr@gmail.com . El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicado tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rotulo que indique como titulo garantía de oferta y número de expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su Artículo 12° Inciso 2 a), b), 3 y 4 y Articulo 20°.Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTÍCULO 5°.- Rechazo Automático: La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto 2149-MHF-2022, Art. 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras de el Hospital.

ARTÍCULO 6°.- Impugnaciones: Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del Articulo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Numero 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1244 -HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001883-2023

ARTICULO 7°.- Devolución de Garantía: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente con "con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago"

ARTÍCULO 8°.- El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores.
En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo, adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago, según los estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.
Pliego: La presente contratación no posee valor de pliego

ARTÍCULO 9°.- El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explicitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1244 -HPDGR-2023

Ref.: Expediente N° 802-001883-2023

ANEXO II (Articulo 3)
Pliego de Especificaciones Técnicas y particulares de la contratación.

1-Formulario de presentación de Ofertas
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:
RUPE:
Teléfono de Contacto:
Domicilio:
Mail:

RG.	Descripción	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	IVECO DAILY 55C 16 FURGON AÑO 2014 PATENTE OBT576	1		
2	RENAULT DUSTER CONFORT 1,6 4X2 AÑO 2014 PATENTE OBT550	1		
3	FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE AÑO 2017 PATENTE AA952LG	1		
4	FIAT DUCATO 2.8 JTD FURGON 15 LARGO TN AÑO 2010 PATENTE IKM617	1		
5	FIAT DUCATO 2.8 JTD FURGON 15 LARGO TN AÑO 2010 PATENTE IKX290-Maxicargo Inter Ambulancia	1		
6	FIAT DUCATO 2.3 JTD MAXICARGA AÑO 2014 PATENTE NPE566	1		
7	PEUGEOT PARTNER 1.9 D PLC PRESENCE AÑO 2010 PATENTE ITY100	1		
8	FORD RANGER 2.5 TDI DC 4X2 L/98 XL PLUS AÑO 2001 PATENTE DRS397	1		

Total en letras y número.
Plazo de entrega:

1- OBJETO:

El presente llamado tiene como objeto la contratación de un servicio de cobertura de seguros de las movilidades que conforman el parque oficial automotor del Hospital que se detallada a continuación:

Cant.	Dominio	Motor N°	Chasis N°	Tipo de Vehículo
1	OBT 576	7198944	93ZK53B01E8341850	IVECO DAILY FURGON DIESEL
1	OBT 550	K4MA6900234456	93YHSROM5EJ250168	RENAULT DUSTER 1,6
1	AA952LG	7243529	93W245G84G2157915	FIAT DUCATO MAXICARGO 2,3 JTD
1	IKM 617	1058052	93W245G7392042380	FIAT DUCATO MAXICARGO 2,8 JTD INTERC. AMBULANCIA
1	IKX 290	1058614	93W245G7392042678	FIAT DUCATO MAXICARGO 2,8 JTD INTERC. AMBULANCIA
1	NPE 566	7166661	93W245G84D2109209	FIAT DUCATO MAXICARGO 2,3 JTD
1	ITY 100	10DXBBJ0013617	8AE5BWJZE8G555773	PEUGEOT PARTNER 1,9D FURGON
1	DRS 397	B32565119	8AFDR12DX1J199558	FORD RANGER PICK UP D. CABINA 4X2

2- CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO:

La Cobertura C del seguro deberá contar con el siguiente requerimiento:

- Cobertura C: Que incluye todo riesgo de franquicia: ampara pérdida total por accidente sin franquicia, pérdida parcial por accidente sin franquicia, pérdida total y parcial por incendio, robo y/o hurto sin franquicia. Reposición a O km en vehículos hasta de un año de antigüedad, reposición de cubiertas por robo o hurtos sin límite, Cristales laterales y cerraduras hasta $ ....., luneta y parabrisas hasta el $.....
  Debe incluir Servicio de Grúa y Emergencia Mecánica.
- El servicio de grúa y emergencia mecánica deberá comprender una distancia reconocida en servicio de grúa de los límites de la Provincia o desde 0 hasta 300 km totales por evento o siniestro en todo el territorio de la Republica Argentina, sin límite en caso de de siniestro en pólizas con cobertura de daños o robo o hurto.
- Servicio de grúa de auxilio y emergencia mecánica las 24hs: presencia de personal especializado en mecánica ligera de emergencia dentro de un período de tiempo razonable. Traslado de vehículo en una unidad de grúa al taller indicado por El Hospital.
- Ajuste automático de suma asegurada de hasta el .....% del valor total de cada vehículo (incluido en el importe total de la oferta).
- Asistencia legal.

3- VIGENCIA Y AFORO:

El contrato tendrá una vigencia por un período de seis (06) meses desde su suscripción con renovación automática por un plazo igual al contrato inicial o por un plazo menor, a criterio de El Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
En caso de no prorrogar, cualquiera de las partes deberá manifestarlo expresamente con treinta (30) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de vencimiento del presente contrato.
En el supuesto que la negativa a prorrogar no ocurra dentro del plazo señalado en el párrafo anterior por parte de La Empresa, El Hospital aplicara las sanciones previstas en las cláusulas de este contrato y producirá la pérdida de la garantía de adjudicación y el reclamo de daños y perjuicios.
El contrato como su eventual prórroga debe ser aforado y sellado en Dirección General de Rentas (DGR), obligación a cargo de La Empresa.

4- PRECIO:

El Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, se obliga a pagar de forma anticipada por el servicio la suma de pesos ---------- ($----------).
El precio convenido en el artículo 2° quedará sujeto a ser revisado en caso de efectivizarse la prorroga contractual con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos y por medio fehaciente, cuyo objetivo es mantener el valor actualizado de la cobertura para cualquier caso imprevisto, con una variación de hasta el 50%.
Se tendrá en consideración las variaciones operadas y las practicas de mercado para servicios equivalentes. El hospital se reserva el derecho de aprobar o no la variación solicitada y/o aprobar la variación que a su criterio estime conveniente.

Rg	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	IVECO DAILY 55C 16 FURGON AÑO 2014 PATENTE OBT576	1		
2	RENAULT DUSTER CONFORT 1,6 4X2 AÑO 2014 PATENTE OBT550	1		
3	FIAT DUCATO 2.3 JTD FURGON MAXICARGO TE AÑO 2017 PATENTE AA952LG	1		
4	FIAT DUCATO 2.8 JTD FURGON 15 LARGO TN AÑO 2010 PATENTE IKM617	1		
5	FIAT DUCATO 2.8 JTD FURGON 15 LARGO TN AÑO 2010 PATENTE IKX290-Maxicargo Inter Ambulancia	1		
6	FIAT DUCATO 2.3 JTD MAXICARGA AÑO 2014 PATENTE NPE566	1		
7	PEUGEOT PARTNER 1.9 D PLC PRESENCE AÑO 2010 PATENTE ITY100	1		
8	FORD RANGER 2.5 TDI DC 4X2 L/98 XL PLUS AÑO 2001 PATENTE DRS397	1		

5-FACTURACIÓN:
Se establece como forma de pago el anticipo de fondos del total adjudicado por el plazo de vigencia del presente contrato. De acuerdo a lo dispuesto en Art. 33° de la Ley N° 2000-A el adjudicatario deberá constituir luego de notificada la Orden de Entrega Definitiva del Servicio, un Seguro de Caución por el importe total a percibir, a favor del Hospital Doctor Guillermo Rawson, debiendo contener número de expediente y número de Resolución de Adjudicación, importe y el plazo de duración contractual, a efecto de la conformación de rigor por parte de la Comisión de Recepción a fin de iniciar trámite de pago, con su respectivo recibo oficial. Las pólizas o facturas serán entregadas en Oficina de Movilidades, a fin de gestionar el trámite correspondiente.

6- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO:
El servicio a contratar podrá ser ampliado por la incorporación de nuevas unidades móviles que El Hospital adquiera o reciba como donación. A tal fin, El Hospital le requerirá a la empresa Adjudicada la cotización, que se ajustará a los valores aprobados para la presente contratación. La misma se formalizará mediante acta complementaria al contrato suscripto.

7- CESIÓN TOTAL O PARCIAL:
La Empresa prestará por sí, el servicio ofrecido, quedando prohibido ceder total o parcialmente el contrato o asociarse con otra persona para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, será causal de rescisión automática.

8- RESPONSABILIDADES:
La Empresa es responsable de la eficiente prestación del servicio por todo el lapso del contrato, debiendo ajustarse al estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales.

9- RESCISIÓN:
Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, durante la vigencia del mismo o de sus prórrogas, previo aviso por medio fehaciente, con noventa (90) días corridos de antelación a la fecha pretendida de rescisión por parte de La Empresa y treinta (30) días corridos de antelación a la fecha pretendida de rescisión por parte de El Hospital, lapso durante el cual se mantendrán todos y cada uno de los derechos y obligaciones de los sujetos del acuerdo, no generando tal decisión derecho indemnizatorio alguno.

10- RESCISIÓN DE MUTUO ACUERDO:
Ambas partes en cualquier momento podrán de común acuerdo, rescindir el contrato disponiendo la fecha en la cual quedará resuelto; mediante labrado del acta pertinente. Las partes deberán cumplir con las obligaciones pendientes, sin que exista motivo de reclamo alguno de indemnización por parte del Adjudicatario y/ o contratado.

11- SANCIONES:
Si La Empresa incurriere en el incumplimiento de las obligaciones por causas a ella imputables, será pasible de sanciones pecuniarias, a graduarse entre el dos (2%) y el diez (10%) del total de la facturación correspondiente al mes siguiente de detectar el incumplimiento constatado, producido el incumplimiento y en el supuesto de encontrarse tramites pendientes de ejecución, los mismos subsistirán a un finalizada la presente contratación, y Deberá emitirse Resolución del Directorio. Las sanciones pueden ser acumulativas en el mismo mes por eventos independientes.

La detección de incumplimientos podrá provenir de auditorías realizadas por el Servicio de Farmacia y/o Directorio sobre el servicio prestado, en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad.
Realizadas las observaciones, las mismas serán comunicadas mediante una copia al titular o apoderado de La Empresa o a su representante. Se correrá traslado a La Empresa para el descargo en un plazo de dos (2) días hábiles. Presentado el descargo se evaluarán los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados. La no presentación de descargo dará por sentado el reconocimiento del incumplimiento por parte de La Empresa. Propuesta la sanción, la misma pasará a consideración del Directorio de El Hospital que decide o descarta su aplicación mediante Resolución, la que tendrá carácter definitivo.

12-JURISDICCION:
Las partes acuerdan ante cualquier divergencia que se suscitare en el alcance, interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato y que debiera ser dirimido judicialmente, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.